RESOLUCIÓN NÚMERO 2025010034
28-08-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE OTRO EMPLEO"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en las Leyes 136 de 1994, 151 de 2012, 909 de 2004, Decretos Ley 2400 de 1968, Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y Decreto Municipal 126 del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras las de "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios…*".

2. Que conforme con lo fijado en el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, son faltas temporales del Alcalde, entre otras, los permisos para separarse del cargo y las licencias.

3. Que igualmente, el artículo 106 de la Ley de que se viene hablando, faculta al Alcalde para que en los casos de falta temporal, excepto por suspensión, encargue de sus funciones a uno de los Secretarios de Despacho, por el tiempo que aquella se extienda.

4. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

5. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como las Vacaciones; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 8. del Artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

6. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto referido, enseña: " *Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por*

ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

7. Que así mismo, en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, dispone: *"Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".*

8. Que mediante Decreto Municipal 126 del 04 de junio del año 2019, el Alcalde Municipal, delegó en el Secretario de Servicios Administrativos, entre otras funciones la de ***"Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley".***

9. Que a través Resolución RS2025009579 del 15 de agosto de 2025, se concedieron las vacaciones por el periodo causado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para disfrutarlas entre el 08 y el 26 de septiembre de 2025, en favor del Alcalde del Municipio de Sabaneta, señor **ALDER CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.359.357.

10. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario encargar a un Secretario de Despacho como Alcalde, por el lapso en que el Burgomaestre titular esté transitoriamente separado del cargo, esto es entre el 08 y el 26 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

11. Que dentro de la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se cuenta con el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05 del Nivel Directivo, con naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho Secretaría General, el cual actualmente es desempeñado por la señora **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.621.651.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.621.651, como Alcaldesa del Municipio de Sabaneta, entre el 08 y el 26 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, y en todo caso mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que la encargada se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 05 del Nivel Directivo, con naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho Secretaría General. La servidora pública encargada continuará

devengando el salario correspondiente al empleo de que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a la Empleada Pública encargada para los fines pertinentes, entre ellos, para que realice la diligencia de posesión ante la autoridad que sea competente, así como las relacionadas con el Ministerio del Interior y de Justicia y ante el Señor Gobernador de Antioquia, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994; además, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

PARÁGRAFO: Igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la historia laboral de la servidora objeto del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SANTAMARIA MIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTO DE COMUNICACIÓN

Siendo las 10:00 a .m del día 01 de Septiembre del año 2025, se comunica a la señora **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.036.621.651, el contenido de la Resolución Municipal **2025010034** del **28-08-2025**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE OTRO EMPLEO**"; se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Alexandra Correa O

Comunicada
1'036621.651

C.C.

Proyectó: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ROLANDO ENRIQUE JARAMILLO BEDOYA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS